



Riohacha D.T.C., 12 de mayo de 2022

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSIER ALBERTO RINCÓN MONSALVE
RADICACION: 44-001-41-89-001-2018-00690-00

AUTO DE SUSTANCIACION

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, de decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado en las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA Y BANCO DAVIVIENDA de esta ciudad, evidencia esta agencia judicial que esta medida fue decretada en auto anterior adiado el 20 de septiembre de 2018, visible a folio 2 del escrito de medidas cautelares, asimismo, se avizora que fueron entregados los oficios correspondientes sobre dicha medida a la parte actora, tal como consta a folio 3 del expediente, además, el apoderado demandante allegó prueba de entrega de radicación de la medida cautelar el 5 de junio de 2019. Por lo que esta agencia judicial:

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: 31389b3718f6ca98f996d03d7b7cd51cd4195b0a0c4803ed1c5038f73e9b1daf

Documento generado en 12/05/2022 03:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>